



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N° 0231

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/11/18

VISTO:

El Expediente N° 08030-0002395-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la realización del Encuentro Anual de la Defensa Pública;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13,014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que asimismo en el mismo artículo se determina que el Organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que por Resolución N° 167/2017 se creó el Instituto de Capacitación de la Defensa el que estará provisoriamente bajo la dirección de la Defensora Provincial con la coordinación técnica del Secretario de Gobierno y Gestión Programática, hasta tanto se cubran los cargos previstos a través de los pertinentes concursos y posteriores designaciones, conforme están previstas en la norma de creación del mismo;

Que el 22 de noviembre se conmemora el Día del Defensor Público, fecha establecida como Día de la Defensoría Pública del Mercosur, en el marco de la 12ª Reunión Ordinaria de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales (REDPO), llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) el 11 de mayo del año 2010, en honor a que el 22 de noviembre de 1969 fue suscripta en San José de Costa Rica la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual establecía en su artículo 8º El derecho irrenunciable de las personas a ser asistidas por un Defensor proporcionado por el Estado, si éstas no se defendiesen por sí mismas ni nombrasen Defensa dentro de un plazo establecido por ley.

Que en el marco expuesto se estima conveniente propiciar el “Encuentro Anual de la Defensa Pública” organizado por el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública de la Provincia de Santa Fe, el cual se llevará a cabo el día viernes 7 de diciembre de 2018 en la ciudad de Rosario, en dependencias de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que se entiende pertinente establecer un monto estimado a afectar presupuestariamente para la atención de erogaciones necesarias para el evento, el cual no debe superar la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.-), sin perjuicio de los montos que por comisiones de servicio y en el marco de los gastos de funcionamiento pudieran corresponder por fuera de la presente resolución;

Que dadas las diversas funciones de la máxima autoridad de este Organismo y los tiempos que demandan las mismas, con el fin de que no se produzcan demoras en el dictado de los actos administrativos necesarios para concretar las jornadas, es que se propicia delegar la facultad de emisión de los actos administrativos y sólo en lo que tenga que ver con la organización del evento, en la Administración General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que obra informe de la Dirección de Administración del que se desprende que se dispone de saldo suficiente en las partidas de gastos respectivas, para la cobertura del gasto que demanda el presente trámite;

Que el Administrador General de ese Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en base a los antecedentes expuestos, se pronuncia favorablemente para la continuidad de la gestión;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6);

POR ELLO:

LA DEFENSORA PROVINCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declárase de Interés de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal el “Encuentro Anual de la Defensa Pública” - actividad organizada por el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública - a realizarse el día viernes 7 de diciembre de 2018 en la ciudad de Rosario, en dependencias de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 2: Autorízase la afectación presupuestaria global, en las partidas que resulten pertinentes, de una suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) destinada a la cobertura de los gastos de alojamiento, pasajes, traslados, honorarios, almuerzos,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

cenar y servicios de cafetería, refrigerio y lunch destinado a los participantes, disertantes e invitados especiales; como asimismo erogaciones en servicios de sonido, filmación e iluminación, servicios de limpieza, impresiones de folletería, obsequios para disertantes, costos de emisión de los respectivos certificados y toda otra erogación directamente vinculada a la realización de la jornada mencionada en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3: Deléganse en la Administración General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal las siguientes facultades, en la medida que en su conjunto, no superen el monto determinado en el artículo 2 de la presente:

- a) emitir los actos administrativos necesarios para aprobar aquellas gestiones de erogaciones que por sus montos y/o modalidades de contratación, requieran de una norma administrativa específica, determinando asimismo la imputación presupuestaria correspondiente.
- b) autorizar aquellas erogaciones que por su monto no requieran de acto administrativo particular.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese y archívese.